

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10022.-

VISTO:

El Expediente N° OE 4999-C-2004; y

CONSIDERANDO:

Que según la investigación de Reseña Histórica, llevada a cabo por la Comisión Vecinal del Barrio Villa María, el 10 de Agosto del año 1958 se realizó la Primera Asunción de la Comisión Vecinal de Fomento del Barrio, presidida por el Sr. Amaranto Suárez y acompañada por prestigiosos vecinos.-

Que la fecha elegida fue refundada y votada por unanimidad en Asamblea General Ordinaria barrial, de fecha 29 de febrero del 2004.-

Que el hecho de contar con una fecha de celebración en el Barrio, contribuye a la consolidación del sentido de pertenencia por parte de los vecinos.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 031/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta el cual fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 13/2004, celebrada por el Cuerpo el 29 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE como fecha del Aniversario del Barrio Villa María -----el Día 10 de Agosto.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expediente N° OE 4999-C-2004).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS

TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Expte N° OE 4999-C-2004

Ordenanza Municipal N°	10022	1200	4
Promulgada por Decreto N°	0846	1200	4
Expte N°	OE	4999-C-04	
Obs. :			

fu	Concejo Deliberante Oficial
	1477
	20 08 04